



SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA CALDIA DE TULUA Fecha: 26/07/2024 - 08:23 - Folios: 1 - Anexos: 0

Fecha: 26/07/2024 - 08:23 - Folios: 1 - Anexos: 0
Origen: Secretaria de Habitat e Infraestructura
Destino: Julián Andrés Restrepo Taborda, Gerente Gener
Asunto: Requerimiento al contrato interadministrativo

Radicado del documento: S-23449

330.21.2

Tuluá, 23 de julio de 2024

Administrador de Empresas
JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA
Gerente General y representante legal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. - INFITULUA E.I.C.E.,
infitulua@infitulua.gov.co
Carrera 26 No. 28-08 primer piso
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Requerimientos al contrato interadministrativo No. 330.20.2.02

Cordial saludo,

Como es de pleno conocimiento de ustedes, y como se les manifestó desde el inicio del este contrato interadministrativo y en los comités que hacemos todos los viernes se les ha reiterado, siendo muy precisos ante ustedes como contratistas, en que la respuesta al cumplimiento de las reparaciones de las maguinas adscritas a la secretaria de hábitat e. infraestructura, una vez sea reportado y diagnosticado, se realicen las reparaciones preventivas y/o correctivas en un tiempo no mayor a 72 horas desde el momento del diagnóstico. Lo anterior en razón a que hemos tenido casos de equipos varados por más de 2 meses por la falta de celeridad en el diagnostico, compra y suministro de repuestos, como sucedió con la motoniveladora case 865, y lo que hoy esta sucediendo con este mismos equipo, los retrocargadores 6242 case, máquina que lleva más de 2 meses varada sin que se haya visto la respuesta en el suministro de repuestos a tiempo: igualmente, y si bien fue atendido el retrocargador 6245, reparado parcialmente, proceso que no es debido, ya que al reparar las crucetas del mando final en el tren delantero. derecho, se debió hacer lo mismo preventivamente con el izquierdo, para no esperar que falle y debamos parar nuevamente este equipo vital en el proceso de atención de la malla vial del municipio, situación que impacta negativamente el proceso de atención misional a las comunidades que nos reclaman por atención, lo que nos lleva al retrasado en la respuesta por la demora de las reparaciones de los equipos, como hoy estamos viendo con las volquetas 198 y 199, la cuales están varadas hace 1 mes por daños menores, que según se me ha informado no supera los 5.000.000 millones de pesos para las dos, y que no se han suministrado los repuestos, para sacarlas al servicio.

Si bien conocemos que las fallas son constantes por la edad de la maquinaria existente, también conocemos que las mismas con un buen mantenimiento preventivo y correctivo, donde los repuestos se suministren dentro de los tiempos requeridos, los retrasos no serían significativos, por lo que necesitamos cumplir a las necesidades existentes en el municipio.

Por lo anterior si la situación persiste referente con la demora en los arreglos y/o reparaciones de estos equipos, y se evidencie que es por falta de celeridad por parte del contratista, los pagos que se deban realizar en salarios y alquiler de maquinaria, estarán a cargo del contratista, ya que la afectación está directamente relacionada al cumplimiento del contrato.

Finalmente, Dr. Julián Restrepo, como contratista se les solicita de acuerdo con las orientación recibida, que una vez se realice el diagnóstico de la falla de los equipos, se debe presentar como mínimo 3 cotizaciones del costo de los repuestos en el mercado,

Carrera 26 No. 28-08 Tercer piso, Edificio Empresas Municipales-Tel. 2339727 - Código Postal:

763022 - <u>www.tulua.gov.co</u> – email: <u>infraestructura@tulua.gov.co</u> facebook.com/alcaldiadetulua x.com/alcaldiadetulua



para establecer la mejor marca, el mejor precio y el menor tiempo de suministro en el mercado; de los repuestos con mayor precio que se vayan a instalar, para viabilizarlos de acuerdo al análisis de mercado. Por lo anterior les solito enviar las cotizaciones de forma inmediata vía WhatsApp, y luego radicarlas de manera física, donde el supervisor Ing. Felipe Naranjo, tendrá <u>24 horas</u>, para viabilizar el proceso, por lo que, en las actas parciales, se deberá adjuntar la factura según sea aprobado.

Lo anterior se les oficia en vista de las obligaciones pactadas en el contrato 330.21.2.02: "CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ: En general son obligaciones del Municipio de Tuluá: 1) Exigir de EL INSTITUTO la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado."

Así mismo se les reitera alguna de sus obligaciones adquiridas que tienen relación directa con la actual situación: "CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. - INFITULUA E.I.C.E...34) EL INSTITUTO estará en la capacidad de suministrar cualquier repuesto que fuese necesario para garantizar la conservación y sostenimiento de las volquetas y la maquinaria pesada de EL MUNICIPIO de Tuluá. 35) EL INSTITUTO deberá ejecutar el Garantizar la conservación y sostenimiento de la maquinaria, volquetas y equipos de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte de la Secretaria de Hábitat e Infraestructura del MUNICIPIO de Tuluá, a través del funcionario encargado de la supervisión. 36) Garantizar la conservación y sostenimiento preventivo y predictivo de la maquinaria pesada y las volquetas, sea de buena calidad. 37) Garantizar que los repuestos suministrados para la conservación y sostenimiento de la maquinaria pesada y las volquetas, sean genuinos y/u homologados y de buena calidad.

Cordialmente.

OLGA LUCIA PALMA LUNA

SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

LUIS FELIPE NARANJO OSORIO SUPERVISOR HABITAT E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Olga Lucia Palma Luna -Luis Felipe Naranjo Transcriptor: Luis Felipe Naranjo